

**DECRETO N° 18/1997**

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. Nilda Mariño para fraccionar el padrón N° 6658 en 3 solares, ubicado en la 4ª sección del departamento.-

CONSIDERANDO: los informes técnicos de las oficinas asesoras de la Intendencia Municipal así como el estudio realizado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

**DECRETA**

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6658, ubicado en la cuarta sección judicial del departamento, propiedad de la Sra. Nilda Mariño, que consta de tres solares, según plano del Ing. Agrim. Antonio Spagnolo.-

ARTICULO 2º) Los solares constan de las siguientes superficies:

Fracción A: 2.889m<sup>2</sup> con 69dm<sup>2</sup>. ( área edificable 464m<sup>2</sup>)

Fracción B: 2.771m<sup>2</sup> con 40 dm<sup>2</sup> ( área edificable 401 m<sup>2</sup>)

Fracción C: 2.057 m<sup>2</sup> con 52 dm<sup>2</sup> ( área edificable 315 m<sup>2</sup>)

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto contó con 23 votos.-

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA**  
Secretario

**RAQUEL ANCHETA**  
Presidente